

ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TEMPE S.A 2018-2020

En Elche a 25 de junio de 2018

Los abajo firmantes, de una parte como representación legal de los trabajadores y de otra parte como representación de la empresa TEMPE S.A,

MANIFIESTAN

1. Que lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo regulador de las condiciones de Tempe S.A 2018-2020, una vez realizada su aplicación ha generado dificultades en su gestión y ha generado dudas en cuando a su interpretación.
2. Que debido a lo anterior, las partes han acordado modificar la regulación del artículo 22 en los términos que se establecen en el siguiente apartado.

ACUERDAN

PRIMERO. La redacción del artículo 22 del Acuerdo regulador de las condiciones de Tempe S.A 2018-2020 queda de la siguiente manera:

“Las horas generadas por el exceso de jornada anual podrán ser solicitadas en descanso por el/la trabajador/trabajadora hasta el siguiente máximo:

- 24 horas para el turno de mañana y tarde.
- 32 horas para el turno de noche.

El resto de horas, en el caso de que se generasen más de 24 o 32 horas al año respectivamente, serán calendarizadas por la empresa.

Con el objetivo de que los trabajadores/as con jornada parcial, regular o irregular, puedan disfrutar de dos días de compensación por exceso de jornada, en su calendario anual se les calendarizará dos días más de los que les corresponden por su jornada anual de la siguiente manera:

- Jornada parcial irregular anual. Los dos días más se calendarizaran dentro del periodo de inactividad.
- Jornada parcial regular diaria. Los dos días más se calendarizaran incrementando el número de horas diarias hasta el máximo de 8 horas.
- Jornada parcial irregular semanal. Los dos días más se calendarizaran en los días que corresponden de libranza.

El personal podrá solicitar disfrutar las horas generadas por exceso de jornada anual teniendo en cuenta los siguientes criterios: no deberá coincidir con el inicio o final de vacaciones, ni ser víspera ni día posterior a fiesta laboral, ni ser víspera de domingo. Podrá ser disfrutado el lunes.

Estas horas podrán ser disfrutadas como días enteros de 8 horas o en horas sueltas, estableciéndose un mínimo de disfrute de 4 horas.

No obstante lo anterior, debido a que la empresa está trabajando en el desarrollo de una herramienta de gestión para este tipo de solicitudes, se compromete a revisar lo establecido en los dos párrafos anteriores en el plazo de seis meses, por si hubiera la posibilidad de flexibilizar en estos requisitos, de acuerdo con el comité de empresa.

Los plazos para solicitar las horas generadas por exceso de jornada son los siguientes:

- Las solicitudes de días enteros se deberán realizar con una antelación mínima de 10 días naturales y una antelación máxima de 20 días naturales.
- Las solicitudes de horas sueltas se deberán realizar con 48 horas de antelación.
- Para las solicitudes de días de exceso de jornada a disfrutar entre el 1 de enero y el 31 de octubre, el plazo máximo de solicitud de las horas generadas por exceso de jornada será el 25 de octubre del año en curso.
- Las solicitudes para disfrutar de días de exceso de jornada en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre deberá realizarse entre el 10 y el 25 de octubre. El departamento de operaciones dará respuesta a estas solicitudes el día 31 de octubre. No obstante lo anterior, el mando responsable, en el momento de la solicitud, informará a la persona de si el día solicitado es posible concederlo y en el caso de que no sea posible, ofrecerá otras fechas disponibles.
- En el caso de que, transcurridos los plazos anteriores, queden pendiente de disfrutar horas por exceso de jornada, estas horas serán calendarizadas por la empresa, siempre en el año en curso.

La concesión de estas solicitudes se realizará teniendo en cuenta el porcentaje máximo de ausencias, motivadas por vacaciones, días por exceso de jornada, asuntos propios, días por compensación de horas extraordinarias y cualquiera de similar naturaleza, por área y turno de trabajo, establecido por el departamento de operaciones”